



Acuerdo de Colaboración entre la Red MERCOCIUDADES y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSÍ)

Belo Horizonte 3 de diciembre, 2010

Las partes:

De una parte **D. Francisco Pulido Muñoz** Presidente del Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSÍ) – en adelante FAMSÍ-, con domicilio legal en Calle Morería 2, 1º, Córdoba (España), en nombre y representación de dicha entidad;

De otra parte, D. Marcio Lacerda, Secretario Ejecutivo de MERCOCIUDADES, Prefeito de Belo Horizonte, con domicilio legal en....., en nombre y representación de dicha entidad.

EXPONEN

PRIMERO: Que MERCOCIUDADES y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSÍ) comparten una visión común del desarrollo humano local, del papel que deben jugar los gobiernos locales en los procesos de integración regional, así como del rol de los gobiernos locales en las relaciones internacionales, de apoyo a los grupos sociales más desfavorecidos - en colaboración y solidaridad con ellos-, tanto en el entorno de nuestros países como en cualquier región del mundo.

SEGUNDO: Que en los últimos años vienen colaborando en iniciativas comunes en el marco de las redes internacionales de los gobiernos locales, así como desarrollando iniciativas comunes sobre la construcción de la integración regional y la promoción de la gobernabilidad democrática entre nuestros territorios

Fruto de esta visión común y el desarrollo de iniciativas concretas, motiva este ACUERDO de Colaboración, que viene gestándose en el periodo que la ciudad de Rosario actúa como Secretaria Ejecutiva y se firma con la ciudad de Belo Horizonte, que asume la nueva Secretaria Ejecutiva de MERCOCIUDADES

Declaran:

- Que tanto FAMSI como MERCOCIUDADES son asociaciones de Autoridades y Gobiernos Locales de diferente naturaleza, cuya personalidad y capacidad jurídica procede de los límites legislativos y de sus propios Estatutos;
- Que trabajan para construir modelos de desarrollo sostenible, inclusivo y democrático bajo el perfil humano, medioambiental y social, para la defensa de los derechos humanos y de los derechos a la vida, a la salud, a la educación.
- Que trabajan para la igualdad de género y contra el racismo y todo tipo de discriminación;
- Que colaboran y coadyuvan las Autoridades Locales en materia de cooperación al desarrollo y relaciones internacionales;
- Que contribuyen a la información y divulgación de los temas del desarrollo sostenible, inclusivo y democrático y de las relaciones internacionales en el marco del MERCOSUR, la región de Andalucía y entre el Norte y el Sur del mundo.
- Que promueven la cooperación internacional descentralizada de las Autoridades Locales mediante procesos de coordinación, participación y articulación en red;
- Que este tipo de cooperación entre Autoridades Locales evita una excesiva fragmentación de las acciones, fija la atención en los resultados e incrementa el nivel de transparencia y del uso de los recursos para el desarrollo;
- Que trabajan para la consecución de los Objetivos del Milenio, para los que se han comprometido 189 Estados en el año 2000, y para el Programa de Acciones de Accra del año 2008;

Las partes acuerdan:

Que en cuanto a la colaboración entre MERCOCIUDADES y FAMSI, los firmantes acuerdan el presente ACUERDO Marco de colaboración que se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente ACUERDO tiene como finalidad establecer las bases de colaboración entre MERCOCIUDADES y FAMSI para la ejecución de acciones de fomento, información, divulgación, en el marco de los procesos de integración regional y la promoción de un desarrollo sostenible, inclusivo y democrático, especialmente referidas a la cooperación internacional con diferentes zonas del mundo, y a la promoción de los valores de solidaridad dentro de nuestras sociedades.

SEGUNDA. SECTORES DE ACTUACIÓN.

Se considerarán sectores prioritarios de intervención los siguientes:

1. Fortalecimiento de las Instituciones locales y la autonomía local
2. Promover los procesos de descentralización y gobernabilidad democrática de nuestros territorios
3. Promover la inclusión social y la políticas públicas en la gestión de los servicios locales
4. Desarrollo Local.
5. Salud, educación y vivienda.
6. Sensibilización y educación para el desarrollo

TERCERA: Este acuerdo de colaboración se concreta en las siguientes líneas de trabajo:

1. Trabajar por la consecución de los Objetivos del Milenio y en especial por la reducción de la pobreza y el combate a todo tipo de discriminación y racismo
2. Trabajar por la promoción de la ciudadanía y la integración regional. (En este sentido ya se está desarrollando conjuntamente el Proyecto: *Laboratorio de Políticas Públicas locales sobre democracia participativa*)
3. Promover iniciativas comunes a través de la cooperación descentralizada y el desarrollo local, apoyando los instrumentos de ambas instituciones para esta tarea. Asimismo colaborar conjuntamente en marcos multilaterales, que promuevan el llamado nuevo multilateralismo activo.
4. Formar un partenariado estable para desarrollar conjuntamente iniciativas promovidas por la Unión Europea. Trabajar conjuntamente en la promoción y apoyo en los proyectos que desarrolla Mercociudades, como por ejemplo los emanados de la incubadora del Proyecto in: Innovación y Cohesión Social, capacitación metodológica y visibilidad de buenas practicas.
5. Establecer iniciativas comunes para el apoyo a la labor de la Secretaria Ejecutiva de turno de la Red Mercociudades

CUARTA. INSTRUMENTACIÓN DEL ACUERDO

Las actuaciones o proyectos que se ejecuten a partir del presente ACUERDO marco de colaboración se plasmarán en convenios específicos que se suscribirán entre la Secretaria Ejecutiva y/o la Secretaria Técnica Permanente de MERCOSUR y el FAMSÍ. En dichos convenios específicos se

detallarán los objetivos, los resultados previstos, las actuaciones programadas, el cronograma y el presupuesto de cada uno de los proyectos que se financien. Igualmente se especificarán las obligaciones específicas que asumirá cada una de las partes en el desarrollo de los proyectos que de común acuerdo se pacten.

QUINTA. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

Para hacer el seguimiento y evaluación de los proyectos que se ejecuten en desarrollo de los correspondientes convenios específicos, se constituirá una comisión mixta. Dicha comisión mixta estará integrada por dos representantes de cada parte firmante. En el caso de Mercociudades se integrará por un representante de las SE y Técnica respectivamente

SEXTA.- VIGENCIA DEL ACUERDO

Este ACUERDO entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración indefinida. Cualquiera de las partes podrá proponer su rescisión, comunicándolo a la otra con seis meses de antelación.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente convenio en la fecha y lugar al principio indicados

Por el FAMSÍ

Fdo.: Francisco Pulido Muñoz
Presidente

Fdo.:

Por la RED MERCOIUDADES

Fdo.: Marcio Lacerda
Secretaria Ejecutiva

Fdo.: